GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolivar

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO DE ENTREGA CONTRATO No. 2008 – 2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025.

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 11:35 a.m, los suscritos, **LABIB DE JESUS PALIS MUNERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.947.405, con domicilio en la ciudad de Cartagena, en su condición de Supervisor del contrato y **WILFRIDO CASTRILLÓN RIVERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010 , con domicilio en la ciudad de Cartagena, en su condición de Supervisor del contrato de **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025**,que en adelante para los efectos del presente contrato se denominan el **DEPARTAMENTO**, y por la otra, **ZULAY MARÍA SALAZAR ARIZA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22.646.598, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de DOTACIONES MB SAS, **EL CONTRATISTA**, procedemos a practicar la diligencia de entrega de **PLAN LOGÍSTICO DE ENTREGA CONTRATO No. 2008** para todos los beneficiarios de los distintos municipios del departamento de Bolívar, previa a las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.- La "dotación", es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad. El Código Sustantivo del Trabajo establece en su artículo 230 lo siguiente: "*Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*" 2.- La Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar cuenta con una planta de servidores conformada por 108 empleos con derecho a dotación (por acuerdo laboral quienes devenguen hasta tres (3) SMMLV), con una periodicidad de 1 entrega anual por cada funcionario, consistente en la entrega de cinco (5) Camisas, cinco (5) Pantalones y dos (2) Pares de Calzado. el Gobernador de Bolívar en representación de la entidad territorial suscribió un acuerdo laboral con la asociación Nacional Sindical de trabajadores y servidores públicos de la salud la seguridad social integral y servicios complementarios de Colombia ANTHOC – BOLÍVAR, adoptado mediante resolución 3268 de fecha 27 de diciembre de 1994.

Garantías de contratista:

POLIZA	ASEGURADORA
101064079	SEGUROS DEL ESTADO
101139062	SEGUROS DEL ESTADO

Así las cosas, se deja precedente de los COMPROMISOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA EN LA LOGÍSTICA DE ENTREGA: El plan logístico de entrega incluye las siguientes obligaciones contractuales por parte del contratista:

- Suministrar la dotación a Los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Salud del departamento de Bolívar de acuerdo a su género.
- Suministrar las dotaciones en materiales de primera calidad y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y a los beneficiarios descritos en el listado entregado.
- Garantizar el suministro de todas las tallas especificadas en los vestidos y calzado, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios.
- Garantizar la celeridad y facilidad para los reclamos y proceso de garantía a los beneficiarios.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada el día 02 de Septiembre de 2025, y se procede a suscribir el acta luego de ser recibido a satisfacción el **PLAN LOGÍSTICO DE ENTREGA CONTRATO No. 2008 – 2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025** por parte de los funcionarios y personas que intervinieron.

APRUEBAN:

ZULAY MARÍA SALAZAR ARIZA
Representante legal DOTACIONES MB SAS

LABIB DE JESUS PALIS MUNERA
Supervisor contrato N° 2008-2005

WILFRIDO CASTRILLÓN RIVERA
Supervisor contrato N° 2008-2005

Gmail

DOTACIONES MB SAS <dotacionesmbsas@gmail.com>

Plan logístico de entrega CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2008 – 2025

1 mensaje

DOTACIONES MB SAS <dotacionesmbsas@gmail.com> 20 de agosto de 2025, 1:40 p.m.
Para: wcastrillon@bolivar.gov.co, lpalis@bolivar.gov.co

Barranquilla, 20 de agosto de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE SALUD
Atte. Labib de Jesús Palis Munera
Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud – Supervisor
Atte. Wilfrido Castrillón Rivera
Profesional Universitario Código 219 grado 03 de la Secretaría de Salud – Supervisor
Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar
Turbaco (Bolívar)
Colombia

REFERENCIA: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2008 – 2025**

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025."

ASUNTO: Plan logístico de entrega

Por medio de la presente estamos entregando el plan logístico de entrega del contrato de suministro No. 2008 - 2025

Atentamente,

DOTACIONES MB S.A.S.
ZULAY MARIA SALAZAR ARIZA
Representante Legal

PLAN LOGÍSTICO DE ENTREGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2008 – 2025.pdf
825K

PLAN LOGÍSTICO DE ENTREGA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2008 – 2025

En el contexto de la ejecución del contrato de la referencia, cuyo objeto es SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025 y como requisito a lo establecido en la cláusula quinta del mismo; FORMA DE PAGO, que señala:

> ***CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** La Entidad se pagará así: *Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato con la presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato del plan logístico de entrega que abarque todos los municipios del Departamento de Bolívar donde se registre personal de planta adscrito a la Secretaria de Salud"*

De conformidad con lo anterior, se procede a presentar el plan logístico de entrega para todos los beneficiarios de los distintos municipios del departamento de Bolívar, el cual incluye las siguientes actividades:

HITO No. 1: ELABORACIÓN DEL DISEÑO, SISTEMATIZACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS BONOS CORRESPONDIENTES A LAS DOTACIONES:

Para garantizar un proceso de entrega de dotaciones eficiente y transparente, hemos diseñado, sistematizado y producido bonos de entrega, que servirán como un sistema de control y verificación. Cada bono será asignado a un beneficiario específico, asegurando que cada persona reciba la dotación que le corresponde de manera organizada.

DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LOS BONOS

Estos bonos tienen las siguientes características, de conformidad con lo establecido en el literal F de las obligaciones específicas de la cláusula primera del contrato de suministro No. 2008-2025, denominada OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Código de seguridad: Un código único para cada bono
- Elementos visuales: El logo de la empresa y de la Gobernación de Bolívar
- Número y objeto del contrato
- Denominación de genero de dotación (masculino o femenino)
- Identificación del beneficiario: Incluye el nombre y número de identificación del funcionario.
- Información de la empresa: Muestra el nombre y el NIT de la nuestra empresa DOTACIONES MB SAS.
- Numeración consecutiva: Cada bono tiene un número único para facilitar el seguimiento y control.
- Punto de redención: Se especifican la dirección del establecimiento ubicado en el Distrito de Cartagena, donde los bonos pueden ser canjeados.
- Valor del bono: El monto de la dotación aparece escrito en números.

- Espacio para llenar nombre y cedula del beneficiario
- Nombre y firma de quien recibe y espacio para huella
- Espacio para firma de funcionario de la entidad
- Firma autorizada del contratista
- Vigencia: Los bonos tienen validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

HITO No. 2: ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS

En esta etapa, la Secretaría de Salud Departamental nos hará entrega de los listados de beneficiarios con el nombre, cédula y valor al que tienen derecho.

Este paso es importante, ya que implica la recopilación de datos, la digitalización de la información, la implementación de un sistema eficiente y la realización de pruebas para garantizar la integridad y la seguridad de la información.

Una vez recibamos estos listados, nos enfocaremos en su organización y sistematización. Es importante anotar, que el manejo eficiente y oportuno de la información es determinante para el éxito de esta ejecución. Los siguientes son los pasos a seguir:

Recepción y Verificación: Recibiremos los listados oficiales de los beneficiarios que tienen derecho a recibir la dotación vigencia 2025.

Creación de Base de Datos: Los datos serán ingresados en nuestro sistema de beneficiarios, que nos permitirá activar y hacer seguimiento a cada bono de forma individual.

HITO No. 3. SISTEMATIZACIÓN DE LOS BONOS

Paralelamente a la producción de los bonos y con la información suministrada por la Secretaría de Salud, se creará una base de datos para registrar a cada beneficiario. Esta base de datos permitirá:

- Controlar el inventario de bonos: Conocer la cantidad de bonos emitidos y los que aún están disponibles.
- Asignar bonos a los beneficiarios: Relacionar cada bono con un empleado específico.
- Realizar un seguimiento de la redención: Registrar la fecha en que se hizo la redención de cada bono.
- Generar reportes: Obtener información estadística sobre la emisión y el uso de los bonos.

HITO No. 4. ENTREGA DE LOS BONOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

Esta actividad implica la entrega física de los bonos al representante autorizado por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, quien será el encargado de custodiarlos y administrarlos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

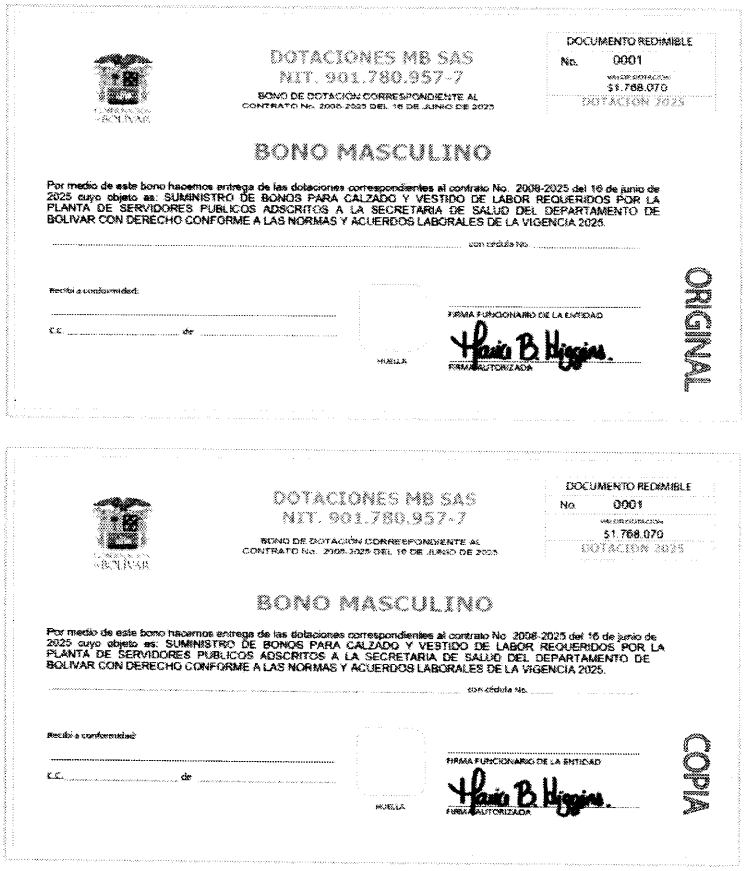
- Previo suministro por parte de la Secretaría de Salud de Bolívar del listado consolidado de beneficiarios (nombre, cédula, cargo,), para la correcta asignación de los bonos, se realizará la entrega física de los bonos al Supervisor del contrato.

- Elaboración del acta de entrega de los bonos, firmada por el contratista y la administración, dejando constancia del número de bonos entregados y los beneficiarios a los que corresponden.

- Posteriormente, será el encargado de entregarlos a los beneficiarios que recibirán la dotación.

Estos bonos serán entregados a los beneficiarios del contrato, con el siguiente boceto, el cual se identificará según el caso:

BONO MASCULINO



DOTACIONES MB SAS
NIT. 901.780.957-7
BONO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2008-2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO REDIMIBLE
No. 0001
VALOR DOTACIÓN
$1.768.070
DOTACION 2025

BONO MASCULINO

Por medio de este bono hacemos entrega de las dotaciones correspondientes al contrato No. 2008-2025 del 16 de junio de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025.

_____ con cédula No. _____

Recibí a conformidad:

C.C. _____ de _____

HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

DOTACIONES MB SAS
NIT. 901.780.957-7
BONO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2008-2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO REDIMIBLE
No. 0001
VALOR DOTACIÓN
$1.768.070
DOTACION 2025

BONO MASCULINO

Por medio de este bono hacemos entrega de las dotaciones correspondientes al contrato No. 2008-2025 del 16 de junio de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025.

_____ con cédula No. _____

Recibí a conformidad:

C.C. _____ de _____

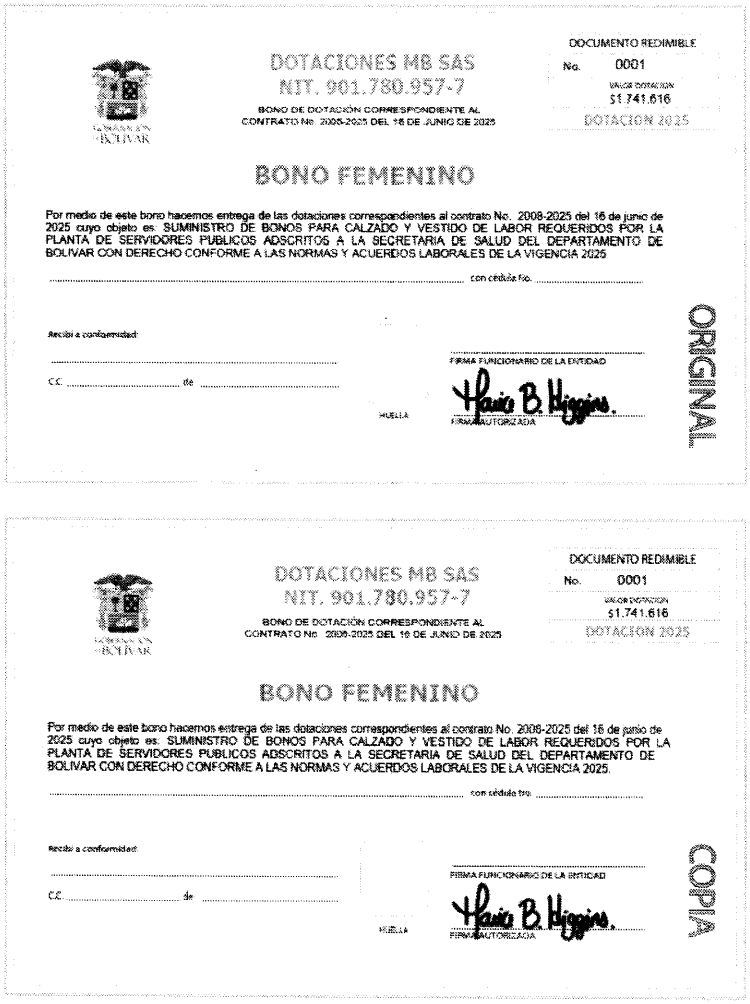
HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA AUTORIZADA

COPIA

BONO FEMENINO



DOTACIONES MB SAS
NIT. 901.780.957-7
BONO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2008-2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO REDIMIBLE
No. 0001
VALOR DOTACION
$1.741.616
DOTACION 2025

BONO FEMENINO

Por medio de este bono hacemos entrega de las dotaciones correspondientes al contrato No. 2008-2025 del 16 de junio de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025

..... con cédula No.

Recibí a conformidad:

.....

C.C. de

HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

DOTACIONES MB SAS
NIT. 901.780.957-7
BONO DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 2008-2025 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO REDIMIBLE
No. 0001
VALOR DOTACION
$1.741.616
DOTACION 2025

BONO FEMENINO

Por medio de este bono hacemos entrega de las dotaciones correspondientes al contrato No. 2008-2025 del 16 de junio de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BONOS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR REQUERIDOS POR LA PLANTA DE SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON DERECHO CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES DE LA VIGENCIA 2025.

..... con cédula No.

Recibí a conformidad:

.....

C.C. de

HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA AUTORIZADA

COPIA

HITO No. 5 EJECUCIÓN DE LA FASE DE INSTALACIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA:

Conforme a las estipulaciones del contrato, procedimos a realizar la búsqueda, legalización y adecuación del punto de entrega ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, específicamente para la redención de las dotaciones.

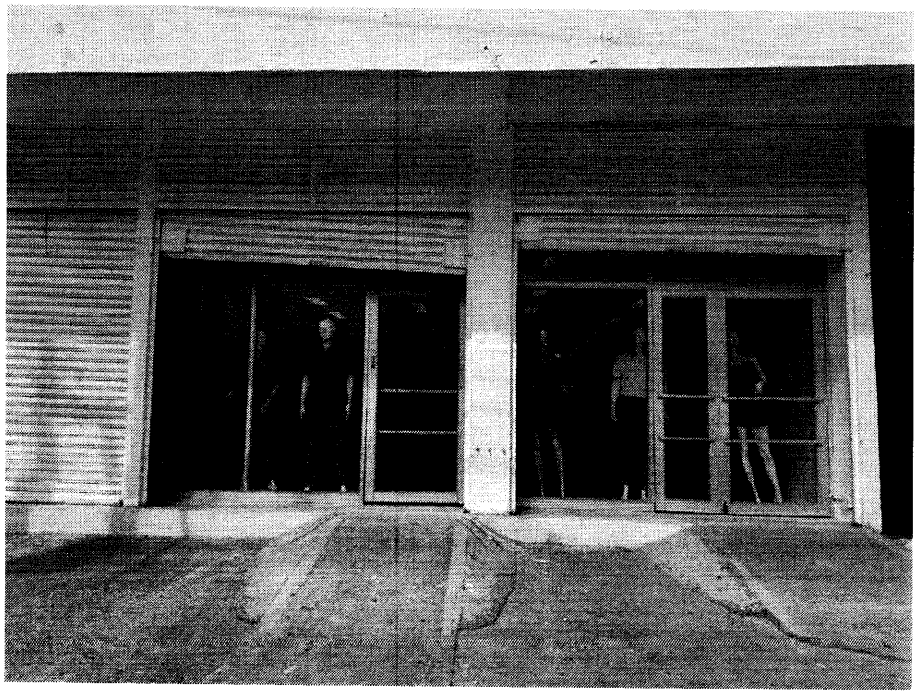
Este establecimiento está debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y cumple con todas las regulaciones pertinentes. Es fundamental recalcar que no se subcontratarán almacenes ni se realizarán entregas en ubicaciones distintas al punto de entrega ubicado en: **DIAGONAL 22 No. 42-55. BARRIO BRUSELAS.**

El almacén cuenta con las siguientes condiciones:

- ✓ Con capacidad mínima para atender el 30% de los titulares de derecho diariamente, que no afecte la comodidad de los beneficiarios asistentes y que no implique largos espacios de tiempo de atención.

- ✓ Ubicado en sitio de fácil acceso con condiciones de seguridad para el personal.
- ✓ Personal suficiente para atender de manera efectiva y oportuna a los beneficiarios, contamos con administrador, cajero, vendedores, almacenistas y personal de apoyo con experiencia en atención al cliente.
- ✓ Espacios idóneos para la atención de los usuarios.
- ✓ Debidamente iluminado y ventilado.
- ✓ Cuenta con zonas de vestieres debidamente adecuadas para que los beneficiarios se prueben las prendas de vestir antes de su suministro.
- ✓ Servicio de baños para el uso de los beneficiarios.
- ✓ Cuenta con parqueadero, servicios públicos, internet.
- ✓ Ofrecemos el siguiente horario de atención al público:
 Lunes a viernes de 9:00 am hasta las 5:00 p.m. y sábados de 9:00 am hasta las 3:00 p.m.

FOTOS DEL ALMACÉN







HITO No. 6. ABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON PRENDAS Y CALZADO PARA BENEFICIARIOS:

Con el objetivo de ofrecer a los beneficiarios una amplia variedad de opciones, garantizamos una disponibilidad de inventario suficiente para la ejecución del contrato con mercancía en variedad de cantidad, modelos, tallas, calidad y precio según oferta presentada.

HITO No. 7. ENTREGA Y REDENCIÓN DE LOS BONOS:

La logística de entrega y redención de bonos es un proceso estratégico que abarca desde la planificación de la distribución hasta la ejecución, con el objetivo de garantizar que los beneficiarios puedan acceder de manera oportuna a los productos. Se realizará siguiendo los siguientes pasos:

a) **Recolección de bonos por parte de los beneficiarios:** Los funcionarios adscritos a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar deberán reclamar los bonos de las dotaciones a las que tengan derecho, las cuales serán entregadas por parte del supervisor del contrato.

b) **Presentación y verificación en el punto de canje**: Los funcionarios presentaran los bonos de las dotaciones al administrador del almacén donde se realizará la redención de los mismos. El administrador del almacén procederá a:

- Solicitar la cédula de ciudadanía en físico del beneficiario para su cotejo.
- Requerir una fotocopia del documento de identificación.
- Verificar la identidad del beneficiario con el listado suministrado por la Secretaría de Salud
- Corroborar en la planilla pre-entregada por la Secretaría de Salud Departamental la cantidad de dotaciones a las que tiene derecho y los ítems específicos a redimir.

c) Protocolo de confirmación y documentación:

- El beneficiario firmará la planilla de registro y colocará su huella dactilar en los bonos.
- El administrador del almacén consignará el número de ítem correspondiente al beneficiario en la planilla, la cual servirá como soporte de ejecución.
- Canje Mediante Apoderado: En caso de que el beneficiario no pueda presentarse, se admitirá la redención mediante un apoderado, quien deberá presentar un poder debidamente autenticado y fotocopias de las cédulas tanto del poderdante como del apoderado.

d) **Registro fotográfico de soporte**: Se tomarán registros fotográficos selectivos durante algunas de las entregas, como medida de soporte adicional a la ejecución.

e) **Selección de productos y consumo del bono**: Con el proceso formalizado, el beneficiario podrá seleccionar las prendas de vestir y el calzado de su elección, hasta agotar el valor nominal del bono.

NUESTRO COMPROMISO OPERACIONAL

Nuestro compromiso está enfocado en la eficiencia, la calidad y el cumplimiento de las normativas. Hemos optimizado nuestros procesos logísticos para asegurar la entrega puntual y precisa de la dotación, satisfaciendo todas las necesidades de los beneficiarios.

Este plan se ejecuta en cumplimiento de la Cláusula Primera: Obligaciones Específicas del Contratista, del anexo de condiciones contractuales, comprometiéndonos a:

1. Suministrar la dotación a la planta de personal adscrita a la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a su género.

2. Suministrar las dotaciones en materiales de primera calidad y que cumplan con las normas y especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y a los beneficiarios descritos en el listado entregado.
3. Garantizar el suministro de todas las tallas especificadas en los vestidos y calzado, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios.
4. Suministrar los bonos para la dotación de calzado y vestido de labor para los beneficiarios adscritos a la planta de personal de la Secretaría de Salud, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Garantizar la disponibilidad del inventario suficiente para la ejecución del contrato.
6. Incluir en los bonos como mínimo la siguiente información: Nombre e identificación del beneficiario, Numeración consecutiva, Nombre de la empresa que lo emite, NIT de la empresa que lo emite, Puntos de redención del bono (dirección y teléfono), Monto del bono en número y letras, Vigencia del bono hasta el 31 de diciembre de 2025.
7. Redimir los bonos haciendo entrega de las prendas de vestir y el calzado únicamente a la persona beneficiaria, previa presentación del documento de identificación, de acuerdo con el listado suministrado por el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición para la redención de los bonos en el establecimiento de comercio de comercio disponible en la ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad mínima para atender el 30% de los titulares de derecho diariamente, que no afecte la comodidad de los beneficiarios asistentes y que no implique largos espacios de tiempo de atención. El establecimiento de comercio deberá estar registrados en cámara de comercio de respectiva con el nombre. No se permitirá subcontratar almacenes o entregar dotación en almacenes diferentes a los presentados por el contratista en su propuesta.
9. Realizar los ajustes solicitados por el Departamento con relación a las cantidades de bonos fijadas (aumentarlas o disminuirlas), de acuerdo con los derechos de los funcionarios durante la vigencia 2025. En todo caso no se podrá exceder del presupuesto estimado.
10. Poner a disposición de los beneficiarios todas las colecciones disponibles en los almacenes sosteniendo los precios de venta del público externo. Los beneficiarios tendrán acceso a todas las promociones y descuentos vigentes en los almacenes sin modificaciones a los precios de venta. No se podrán redimir prendas que no cuenten con etiqueta de precio al momento de la compra.
11. Mantener en el establecimiento de comercio por lo menos cinco (5) modelos de diferentes estilos, y tallas que se ajusten a las características técnicas y al valor ofertado, tanto para hombre como mujeres, de acuerdo con las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor, previo a la entrega de los bonos a los beneficiarios.
12. Ofrecer el calzado tanto femenino como masculino en diferentes estilos y tallas; igualmente para el vestuario deben ofrecer variedad en estilos, materiales y tallas, guardando en todos los casos un alto nivel de calidad.
13. Entregar las dotaciones en las fechas establecidas por Ley y conforme a la solución logística y seguridad ofrecida.
14. Reponer a sus expensas, todas las prendas y/o calzados defectuosos encontrados por los beneficiarios posteriormente al recibo de la dotación, en los términos de la garantía ofrecida y al alcance del objeto, en este sentido se entiende por entrega defectuosa las prendas y/o calzados mal elaborados, mal terminados o con materiales defectos o de mala calidad, que se evidencie bajo condiciones de uso normal.
15. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.

PLAZO DE ENTREGA:

El almacén permanecerá abierto a los beneficiarios hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Una vez cumplido ese plazo, las dotaciones no reclamadas por los beneficiarios serán entregadas en tallas comerciales, a la secretaria de salud, quien se encargará de su custodia y entrega.

Atentamente,

ZULAY MARÍA SALAZAR ARIZA
Representante Legal
DOTACIONES MB SAS